

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 398 /15

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de SEPT. de 2015

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/09 y sus modificatorias, el Expediente Administrativo MPT0018 N° 12/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley 4891, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la agente Ángeles Bermúdez, Legajo Personal N° 3.172, quien cumple funciones en el Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional del Ministerio Público Tutelar, solicita licencia sin goce de haberes, por haber obtenido la beca UBACYT para realizar un doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad de Buenos Aires.

Que a tal efecto, toma intervención la Sra. Coordinadora del Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional, y presta acuerdo con la licencia requerida por la citada agente.

Que la Secretaría Privada de la Asesoría General Tutelar, comunica la conformidad con el otorgamiento a dicha agente de la licencia solicitada por un (1) año sin percepción de haberes, a partir del 1 de septiembre, en los términos del artículo 57 inc. a) *in fine* del

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, aprobado por Resolución CCAMP N° 18/09.

Que el artículo referido regula lo atinente a las licencias extraordinarias por actividades científicas o culturales, y representación institucional que lleven adelante agentes de este Ministerio Público, y que no resulten de interés para sus respectivas funciones.

Que el Departamento de Relaciones Laborales se expidió informando que no existe impedimento para el otorgamiento de la licencia, y por el plazo solicitado.

Que, consecuentemente, en ejercicio de las atribuciones conferidas, resulta procedente dictar el acto administrativo que conceda a la agente Bermúdez, licencia sin goce de haberes por el plazo de un (1) año, a partir del 1 de septiembre de 2015.

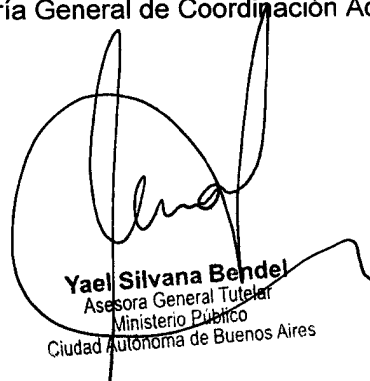
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley 1.903 y su modificatoria Ley 4.891,

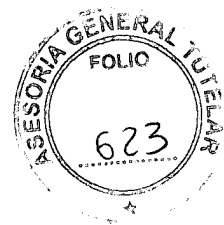
**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Conceder a la agente Ángeles Bermúdez, Legajo N° 3.172, licencia extraordinaria por actividad científica o cultural sin goce de haberes, a partir del 1 de septiembre de 2015, y por un plazo de un (1) año.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

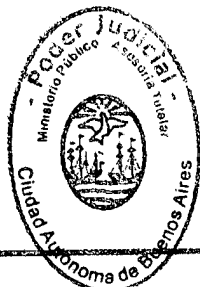


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar



ASESORÍA GENERAL

REG. N° 399/15 T° XVI N° 622-623 FECHA 08-09-15

[Handwritten signature]
DIRECTOR GENERAL DE LA ASesoría
SECTOR PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesoría Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Perú 143 10° Piso · Tel. 5297-8032 · Fax 5297-8036 · agt@jusbares.gov.ar ·
www.asesoria.jusbares.gov.ar

